

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 06 MAYO 2024

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM/A/MPMN, Informe N° 281-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 632-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, el artículo 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; se oficializó la creación del Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, precisa la entrada en vigencia del citado reglamento es al día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano de la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública que aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites.

Que, en el numeral 3.8 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, indica que el responsable de la Administración de Usuarios es el funcionario o servidor designado por cada Entidad de la Administración Pública para crear y administrar las cuentas de usuario a los perfiles y roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Cabe resaltar que la normativa vigente indica que el responsable de la administración de usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, velando por el correcto funcionamiento y cumplimiento.

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, establecen las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites - SUT en las entidades de la Administración, Publicada. El artículo 2° de la citada resolución señala que: "Para la implementación y uso progresivo del SUT por las entidades de la Administración Pública deben contar con equipos de cómputos con sistema operativo y navegador web instalado que se encuentre en funcionamiento; y, conexión y/o acceso al servicio de internet que asegure una conectividad óptima. Así como conocimiento del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámite".

Que, mediante Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba actualización del Manual de Usuarios del Sistema Únicos de Trámites (SUT) en la sección III Fase Preparatoria, en la cual establece la conformación de un equipo de trabajo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces, y en el numeral 5.1 de la misma establece; que se conformara el equipo de Trabajo para la implementación del sistema único de trámite (SUT).

Que, mediante Informe N° 281-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización de la MPMN, indica que con Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM/A/MPMN, se modificó la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2021-GM/A/MPMN, se reconstituyo el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites -SUT de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, al haber cambio de funcionarios, por la cual solicita modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, reconstituyéndose el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites -SUT de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto,



“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 632-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente mediante Resolución de Gerencia Municipal, conformar el Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema Único de Trámites -SUT de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme lo solicitado por el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización de la MPMN y la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, donde se aprueba actualización del Manual de Usuarios del Sistema Únicos de Trámites (SUT)

Por lo que, en conformidad con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, la CONFORMACIÓN del Equipo de Trabajo para la Implementación de Trámite (SUT) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que estará integrada por la siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	CARGO SUT (ROL)
1	ING. JUSTO RUBÉN, SARMIENTO YUFRA	Gerencia Municipal	Supervisor SUT
2	CPC. CARLOS ALBERTO, PONCE ZAMBRANO	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Administrador Ratificador SUT
3	ABOG. FREDDY ROOSEVELT, CUELLAR DEL CARPIO	Gerencia de Asesoría Jurídica	Registrador Legal SUT
4	BACH. JOSE LUIS, SOLIS ZEGARRA	Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización	Registrador de Procesos SUT
5	CPC. ROBERTO ROSENDO, AGUILAR CHAMBI	Sub Gerencia de Contabilidad	Registrador de Costos SUT

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, la cual modificó la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2021-GM/A/MPMN, donde se reconstituyó el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites -SUT de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Equipo de Trabajo para la implementación de Trámite, (SUT) Decreto Supremo N° 031-2018-PCM aprobada por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, deberá proceder con sujeción a lo establecido en la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, que aprueba la actualización del Manual de Usuarios del sistema Único de Trámites y demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Equipo de Trabajo para la Implementación de Trámite (SUT) de La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBÉN SARMIENTO YUFRA
GERENTE MUNICIPAL